

Rural, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Texto Refundido de la Ley del Suelo del 92 y Reglamento del Planeamiento.

Durante dicho plazo se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones o alegaciones que tengan por convenientes.

Barcarrota, a 23 de enero de 2004. El Alcalde-Presidente, ALFONSO C. MACÍAS GATA.

AYUNTAMIENTO DE RENA

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2004, las Modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, consistentes en:

Modificación 1ª.- Se modifican las condiciones de parcela mínima que se establecen en la Ordenanza II, en cuanto al fondo, modificando el artículo 112.

Modificación 2ª.- Se crea un nuevo acceso desde la carretera a Rucas a la calle secundaria que bordea la zona industrial. Se modifica el plano nº 22 de la red viaria y alineaciones.

Modificación 3ª.- Se modifican las condiciones de uso que se establecen en la Ordenanza III, añadiéndose como uso compatible el de servicios terciarios en suelo calificado como industrial, modificando el artículo 127.

Se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico "Hoy", durante el cual el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Rena, a 30 de enero de 2004. El Alcalde, DOMINGO NÚÑEZ MOLINA.

AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

EDICTO de 2 de febrero de 2004, sobre modificación de la Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal en la parcela designada como Suelo Apto para urbanizar, estableciendo dos unidades de actuación distintas, para poder desarrollar el planeamiento de forma independiente, así como eliminar la superficie que se dedican en este suelo a suelo industrial.

Disponiendo someter a información pública la documentación integrante de los proyectos de modificación, por período de un mes, a contar desde la aparición del presente.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de los proyectos de modificación en las dependencias municipales, sitas en Plaza de España, nº 1, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

De no producirse alegaciones a la aprobación inicial, la misma se entenderá provisional de forma automática.

Alcántara, a 2 de febrero de 2004. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2004, sobre modificación nº 7 de la Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2004, la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a propuesta de Don Gabriel Cándido Arnelas Rivero, Dª Fernanda Maya Silva y Don Vicente Fernanda Maya Silva, redactada por el Arquitecto Don José Manuel Honrado Jiménez, relativa a la ampliación de suelo urbano y modificación de su morfología, se somete a información pública junto al expediente de su razón mediante su inserción en el B.O.P., D.O.E. y "El Periódico Extremadura" por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 2 de febrero de 2004. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.